

Auto de sustanciación No. 334
Demandante: María Idalba Ortiz Agudelo
Demandado: Rubén Darío Agudelo Ladino
Radicado: 17174318400120200004700

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte
(2020)

Dentro del presente proceso VERBAL "CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO" promovido por la señora MARÍA IDALBA ORTIZ AGUDELO contra el señor RUBÉN DARÍO AGUDELO LADINO, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que aporte la dirección electrónica del demandado y de los testigos, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA CHINCHINÁ - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 DEL 14 DE JULIO DE 2019  JENNIFER CARMONA GARCIA SECRETARIA
